

**Constancia.-**

A despacho de la señora Juez, informando que se encuentra vencido los términos de que tratan los artículos 172, 173 y 175 del CPACA., pasa a despacho para fijar audiencia inicial. Sírvase proveer. Cali, 28 de enero de 2016.

**KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de enero de dos mil dieciséis (2016)

**Auto de sustanciación No. 042**

<b>RADICACIÓN</b>	<b>: 76-001-33-33-016-2015-00047-00</b>
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	<b>: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>: JUAN CARLOS MOLINA GAITAN</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI</b>

**Ref. Auto que fija fecha para audiencia inicial**  
(Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172, 175 Numeral 7 Parágrafo 2 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del C. General del P., en concordancia con los arts. 101 y 110 Ibídem, el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, esto es, señalando fecha para la celebración de la audiencia inicial.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

**PRIMERO: CONVÓQUESE** a los apoderados y al Ministerio Público, para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL dentro del trámite de la referencia, que se realizará **el día viernes, veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis (2016), a las 10:00 a.m.** Conforme lo establece el numeral 2 del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería al abogado Fabio Humberto Arias Daza, identificado con C.C. No. 16.703.817 y portador de la tarjeta profesional No. 63.662 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial del Municipio de Santiago de Cali, conforme a los fines y términos del memorial poder a él otorgado (Folio 33 del expediente).

Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

Desde ya se advierte a las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

**NOTIFÍQUESE**

  
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO  
Juez

<b>JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</b>			
Notificación	por	<b>ESTADO</b>	<b>ELECTRONICO</b> No.
	013	de fecha	04 FEB 2016
se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.			
 <b>KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ</b> Secretaria			

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, veintiocho (28) de enero dos mil dieciséis (2016)

Auto Interlocutorio No. 040

Radicación : 76001-33-33-016-2015-00429-00  
Medio de control : Reparación Directa  
Demandante : Aymer Enrique Coronado Vélez  
Demandado : Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de  
Administración Judicial – Desaj – C.S. de la J.

Ref. Admite demanda

Reunidos los requisitos señalados en los artículos 104 numeral 1, 155-156 numerales 6, 157, 161 numeral 1, 162, 163 inciso 2 y 164, numeral 2, literal i) de la Ley 1437 de 2011 se, **DISPONE**:

**Primero: Admitir** la demanda en ejercicio del medio de control de Reparación Directa presentada por Aymer Enrique Coronado Vélez actuando a través de apoderado judicial contra la Nación – Rama Judicial - Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Consejo Superior de la Judicatura.

**Segundo: Notifíquese** personalmente i) a la entidad demandada a través de su representante legal o a quienes hayan delegado la facultad de recibir notificaciones, ii) al Ministerio Público, iii) a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la forma y términos indicados en el art. 199 del CPACA, modificado por el art. 612 del C. G. del P., evento en el cual las copias de la demanda y anexos quedarán en Secretaría del Juzgado a disposición de las notificadas.

**Tercero: Notifíquese** por estado electrónico esta providencia a la parte actora, según se establece en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

**Cuarto: Remítase** copia de la demanda, anexos y de este auto a la demandada y al Ministerio Público, conforme al art. 199 del CPACA, modificado por el art. 612 del C.G.P.

**Quinto: Córrase** traslado de la demanda a la demandada a la Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Consejo Superior de la

Judicatura y al Ministerio Público por el término de 30 días, conformidad al art. 172 del CPACA y el art. 199 ídem, modificado por el art. 612 del C.G.P., dentro del cual, deberán contestar la demanda, si ha bien lo tienen.

**Sexto.** Conforme al art. 171 Num. 4 del CPACA, se ORDENA al demandante depositar en el término de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado este auto, la suma de sesenta mil pesos (\$60.000.00) M/CTE para gastos del proceso, en la cuenta de ahorros No. 4-6903-0-07500-3 Convenio 13307 del Banco Agrario – Cali. Se advierte a la parte actora que de no acreditar el pago de la suma estipulada, se entenderá desistida la presente demanda en los términos del art. 178 íbidem.

**Séptimo: Requiérase** a la demandada, para que inste al Comité de Conciliación y Defensa Jurídica, a estudiar la viabilidad de conciliación del presente asunto, previo a la fecha de la audiencia inicial conforme a lo señalado en el Num. 8 del art. 180 del CPACA.

**Octavo: Requerir** a la parte actora, que allegue al expediente copia de la demanda por medio magnético –DVD- en PDF, para notificar a la demandada al buzón electrónico de dicha entidad.

**Noveno: Carlos Humberto Fajardo Hernández**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.435.435, portador de la tarjeta profesional No. 187.495 del C.S. de la J., actúa como apoderado del demandante, conforme al poder otorgado.

### NOTIFÍQUESE

  
LORENA MARTINEZ JARAMILLO  
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 013 de fecha 04 FEB 2016 se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.
 Karol Brigit Suárez Gómez Secretaria

Hms